

361
el que nos pide por el Acuerdo, que precede, y motiva el
Recurso suscitado por D. Fran. Mariano Salban te-
laxivo a la consercion de la granja del riego, que vo-
lunta para el Jardin, que expone con el sobrante de
las aguas de la Atalaya Mayor de Alpujia: Encon-
tramos, que lesos de irrogarse perjuicio alguno
en comun, o particular; que es lo primero, que en todos
tiempos, y ocasiones se propone v. s. obiar, y precaver;
se requieran, y verificaren sin duda, del aprobecha-
miento de estas aguas nuestras los beneficios, y vanta-
jas indicados, y contenidas en el Recurso, y Justi-
ficacion: Que es quanto podemos a v. s. manifestar
en debido cumplimiento de nuestro encargo para
que enterado del merito de esta racional presentacion
o agruie al interesado en los terminos, que la propo-
ne, y solicita, o remelba con su acostumbrada
Justificacion lo que juzgue más obio, y conducente,
y sea de su maior agrado: Murcia, y Noviembre 5, de
1800.

Joachim Lopez
de Texmal

Gregorio Carrasco